

[Informe completo](#)

Tenga en cuenta

La Constitución Política de Colombia y el artículo 14 de la Ley 31 de 1992 asignan al Banco de la República la función de administrar las reservas internacionales. Las opiniones y posibles errores son responsabilidad exclusiva del autor y sus contenidos no comprometen al Banco de la República ni a su Junta Directiva.

Autor o Editor

Gerencia Técnica

Vargas-Herrera, Hernando

Subgerencia de Estudios Económicos

Toro-Córdoba, Jorge Hernán

Departamento de programación e inflación

Huertas-Campos, Carlos Alfonso

Sección de Inflación

Cobo-Serna, Adolfo León

Caicedo-García, Edgar

Grajales, Anderson

Parra-Amado, Daniel

Pulido, José David

Puyana-Martínez, Rafael

Romero-Chamorro, José Vicente

Fecha de publicación

Friday the 12th of February, 2010